

resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.920-D.

1628 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.242).*

Visto el expediente incoado es la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados es el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Madrid, tiene su origen en la E. T. «Pilar» y el final en el Centro de Especialidades Quirúrgicas. La finalidad de la instalación será la de alimentar a los centros de transformación del Centro de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal», derivando de la E. T. «Pilar», en el término municipal de Madrid. Características: Tensión a 20 KV., tendidos aéreo y subterráneo, tres circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 110, 2 milímetros cuadrados de sección y 1 por 400 EPR en subterráneo, apoyos metálicos; longitud de 0,660 kilómetros en aéreo y 1,538 kilómetros en subterráneo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—139-C.

1629 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (referencia SE 76/85).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una subestación reductora en término municipal de Arona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordeando en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de una subestación reductora, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación tipo interior, de 30 MVA., 66/22 KV., para instalar en lugar próximo a la montaña «Orteanda», del término municipal de Arona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, J. Carlos Martínez de la Escalera.—79-B.

1630 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20 KV., Quintana-Tardelcuende, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A.T. que sustituye a la actual, con origen en la actual Los Rabanos-Quintana y termina en el C.T. de Tardelcuende, de 6.110,5 metros de longitud en 10 alineaciones; con una potencia de transporte de 4.000 KVA., conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón armado y metálicos «Made», tipo «Acacia»; aisladores de vidrio «Esa» 1.503.

Finalidad: Atender la demanda de energía en ambas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.949-D.

1631 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.680. Línea 11 KV. a E. T. número 3.509, «Construcciones Sastre».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor de cobre de 100 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 131,10 metros, para suministro a la E. T. número 3.509, «Construcciones Sastre», de 160 KVA. de potencia.

Origen: E. T. número 277, «FECSA».

Presupuesto: 216.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio de «Construcciones Sastre».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, P. A., Francisco Poy Martí.—246-C.

1632 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.745. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.506, «Autopistas-Tarragona Tronco».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 201 metros, en tendido aéreo, y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 15 metros, en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.506, «Autopista-Tarragona Tronco», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 8 de la línea 25 KV. Derivación a estación transformadora 561 de FECSA.

Presupuesto: 164.840 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a «Autopistas-Tarragona Tronco».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial José Antón Solé.—244-C.

1633

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.726. Línea 25 KV., O. T. 1.004.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 259 metros, O. T. 1.004, desde E. T. número 3.397, ENH, hasta E. T. número 350, FEN.

Presupuesto: 323.232 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona que atraviesa el cierre de anillo.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 19 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—239-C.

1634

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.840. Línea a 25 KV. a E. T. 3.370, «Ayuntamiento de Tarragona».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.060 metros, para suministro a la E. T. número 3.370, «Ayuntamiento de Tarragona».

Origen: Apoyo número 10 de la línea a E. T. 20.008.

Presupuesto: 206.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Constantí y Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía para servicios del Ayuntamiento de Tarragona.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—243-C.

1635

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.864. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.142, «Andrés y Plaza».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 60 metros, para suministro a la E. T. número 3.142, «Andrés y Plaza», de 500 KVA. de potencia.

Origen: Línea de circunvalación en Vendrell.

Presupuesto: 142.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Santa Oliva.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica de piensos y otros posibles abonados de su zona de influencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 25 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—243-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1636

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios por la que se dan normas para la liquidación de las ayudas indirectas concedidas a la producción algodonera nacional en la campaña 1976/77.

Imos. Sres.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de noviembre de 1976, recogiendo el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del F. O. R. P. A. en su reunión del día 5 de noviembre de 1976, aprobó una moción sobre concesión de unas ayudas indirectas a la producción algodonera nacional, relativas a la adquisición de cosechadoras de algodón y de un incentivo económico para el algodón bruto recogido mecánicamente.

Las cantidades destinadas a ambos conceptos se fijaron en las normas primera y segunda de la referida moción, aprobada por el Consejo de Ministros, respectivamente, en 10 millones de pesetas para ayudas a la adquisición de cosechadoras de algodón, y en un incentivo de dos pesetas por kilogramo de algodón bruto recogido mecánicamente, con un volumen estimado en 5.000 toneladas, por un importe de 10 millones de pesetas.

La norma tercera de la mencionada moción dispone que ambas ayudas serán satisfechas con cargo al fondo que, con el límite máximo de 150 millones de pesetas anuales, estipula el punto 13 del Decreto 2309/1973, de 21 de septiembre.

Finalmente, la norma cuarta establece que por el F. O. R. P. A., se dictarán las normas de ejecución, en las que habrá de tenerse en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de ayudas por parte del Ministerio de Agricultura.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que se confieren a este Organismo, se establecen las siguientes normas para la liquidación de las referidas ayudas en la campaña 1976/77.

I. Ayudas a la adquisición de cosechadoras de algodón

Uno.—Cuantía de la subvención.

Las subvenciones atendibles por el F. O. R. P. A., por este concepto, tendrán el límite máximo de 10 millones de pesetas.

Dos.—Aplicación de las subvenciones.

Las subvenciones, hasta el límite máximo indicado, se aplicarán a las cosechadoras de algodón, de primer uso, que hayan sido adquiridas en España durante el año 1976.

Tres.—Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura.